

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de febrero del 2021, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del Ciudadano Jesús Silva Maldonado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

- 1. En sesión de fecha 12 de enero del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Jesús Silva Maldonado, por medio del cual solicita le sea tomada la protesta de ley como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, ante el fallecimiento del regidor propietario.*
- 2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.*
- 3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0658/2021 y de fechas 12 de enero del 2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Jesús Silva Maldonado, por medio del cual solicita le sea tomada la protesta de ley como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, ante el fallecimiento del regidor propietario; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión, el 14 de enero del presente año.*
- 4. En sesión de fecha 03 de febrero del 2021, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número SG/03895/2020 del 17 de diciembre del 2020, suscrito por el licenciado Esteban Sotelo Salgado,*

Secretario de Gobierno del Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual informa la incorporación al Cabildo y la toma de protesta del ciudadano Jesús Silva Maldonado, al cargo de regidor del citado Ayuntamiento.

5. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

6. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/0764/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, oficio suscrito por el licenciado Esteban Sotelo Salgado, Secretario de Gobierno del Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual informa la incorporación al Cabildo y la toma de protesta del ciudadano Jesús Silva Maldonado, al cargo de regidor del citado Ayuntamiento.

7. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 14 de enero y 05 de febrero, del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 19 de febrero del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Jesús Silva Maldonado, señala lo siguiente:

“...Mediante el presente y con apoyo a lo dispuesto en el artículo 8º de nuestra Carta Magna, nuevamente acudo ante esta H. Autoridad, a solicitar de la manera más atenta tenga a bien en atender mi solicitud, esto debido a que con fecha 24 de noviembre del presente año 2020, acudí ante esta

Autoridad a hacer entrega de un oficio, en donde entre otras cosas exponía que resulto (sic) ser el de la voz, REGIDOR SUPLENTE, ahora REGIDOR PROPIETARIO, por haber fallecido el anterior Regidor Municipal, quien fungiera en primer término como Propietario...

[...]

Por lo que es por lo anteriormente narrado que acudo a esta H. Autoridad de la manera más atenta, a fin de que se realicen las gestiones y trámites correspondientes debidos, a fin de que por este conducto pueda tomárseme la protesta y en tanto ver reflejados los pagos de las quincenas que se me han dejado de cubrir..."

III. Que a su vez, el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Esteban Sotelo Salgado, señala lo siguiente:

"...Lic. Esteban Sotelo Salgado, Secretario General del Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 98 fracción I, II, V, VI, VII, IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, me permito respetuosamente informarle a usted que dentro de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, se tomó protesta al C. JESÚS SILVA MALDONADO, como Regidor del Partido del Pueblo de Guerrero, para formar parte de este Cabildo Municipal, derivado del deceso del C. Joaquín Díaz Bustos, quien fungiera como Regidor del Cabildo Taxqueño.

[...]

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero vigente, por lo que solicito a este Honorable Congreso Local tenga a bien cumplimentar lo establecido..."

IV. Que el Secretario del Ayuntamiento anexa al oficio de referencia, el Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre del 2020, en la que se consigna que en desahogo del punto número 4 del orden de día, en cumplimiento al artículo 46 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, se tomó protesta de ley al regidor suplente al ciudadano Jesús Silva Maldonado, derivado del deceso del regidor propietario Joaquín Díaz Bustos.

V. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, los ciudadanos Joaquín Díaz Bustos y Jesús Silva Maldonado, fueron electos como Regidores Propietario y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, de conformidad con la Constancia

de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 21 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

VI. *Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

VII. *Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.*

VIII. *Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.*

IX. *Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.*

X. *Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar las solicitudes de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, se advierte que la intención manifiesta del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, es que se ratifique el llamado que ese Ayuntamiento realizó al ciudadano Jesús Silva Maldonado para ocupar el cargo y desempeñar las funciones de Regidor de ese Ayuntamiento ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Regidor Propietario Joaquín Díaz Bustos; en tanto que la intención del ciudadano Jesús Silva Maldonado es asumir y desempeñar el cargo y funciones de Regidor de ese Ayuntamiento y se le tome la protesta de Ley correspondiente.*

IX. Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento del Regidor Propietario Joaquín Díaz Bustos, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación del ciudadano Jesús Silva Maldonado al cargo y funciones de Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 24 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO JESÚS SILVA MALDONADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación del Ciudadano Jesús Silva Maldonado al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Ciudadano Jesús Silva Maldonado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

MOISÉS REYES SANDOVAL

DIPUTADA SECRETARIA

FABIOLA RAFAEL DIRCIO

DIPUTADA SECRETARIA

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DEL CIUDADANO JESÚS SILVA MALDONADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.)